



RAWSON, 9 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N° 752 - ME - 14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la asignación de cargos de Maestro de Nivel Inicial para las Escuelas de Nivel Inicial N° 410, N° 448 y N° 461 de la ciudad de Puerto Madryn, dependientes de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial de Región II de la misma ciudad, a partir del 27 de marzo de 2014;

Que se distribuirán de la siguiente manera, para la Escuela de Nivel Inicial N° 410, cuatro (04) cargos, para la Escuela de Nivel Inicial N° 448, cuatro (04) cargos y para la Escuela de Nivel Inicial N° 461, dos (02) cargos, todos de Maestro de Nivel Inicial;

Que la Dirección Personal Docente informa la disponibilidad presupuestaria para la asignación de los cargos mencionados, según Decreto N° 02/14 de Distribución de Cargos;

Que la Dirección Liquidación de Haberes informa sobre el detalle de costos del presente trámite;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - N° 18;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 159;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, a partir del 27 de marzo de 2014, los cargos de Maestro de Nivel Inicial a Plantas Orgánico Funcionales de Escuelas de Nivel Inicial de la ciudad de Puerto Madryn, que se detalla en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Inicial, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región II de la ciudad de Puerto Madryn, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese al Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, Departamento Central de Clasificación Docente, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

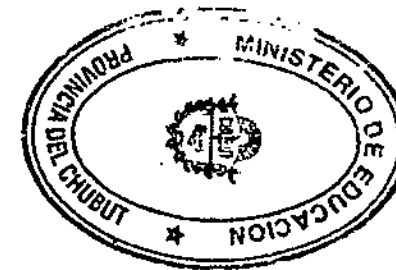
ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Federico W. PAYNE ELGUETA
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

LEGISLACION
CPIE
CHUBUT

N



ANEXO I

CARGOS	ESCUELA
Cuatro (04) CARGOS MAESTRO DE NIVEL INICIAL	Nº 410
Cuatro (04) CARGOS MAESTRO DE NIVEL INICIAL	Nº 448
Dos (02) CARGOS MAESTRO DE NIVEL INICIAL	Nº 461

155